A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy, nueve (9) de noviembre de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), el presente aviso de enteramiento, por el término de ocho (8) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página web de esta Corporación, con el fin de notificar el fallo proferido el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026), por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO** mediante el cual resolvió; **TUTELAR** los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de **GIOVANNY RESTREPO MEJÍA,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia**, ORDENAR** a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE VILLAVICENCIO** que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, si aún no lo hubiere hecho, efectúe el reparto del recurso de apelación interpuesto por **GIOVANNY RESTREPO MEJÍA** contra el auto n.º 571 del 3 de marzo de 2026, proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, dentro del proceso penal con radicado 50313600055920120028400, remitido mediante oficio n.º 3736 del 22 de mayo de 2026, y lo ponga a disposición del despacho judicial competente para resolverlo**, EXHORTAR** a la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO** para que, una vez le sea asignado el recurso de apelación interpuesto por **GIOVANNY RESTREPO MEJÍA,** adelante su trámite y adopte la decisión que en derecho corresponda con la mayor celeridad posible, de conformidad con los términos legales aplicables y sin perjuicio de la autonomía e independencia judicial y **NEGAR** las demás pretensiones formuladas por GIOVANNY RESTREPO MEJÍA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Lo anterior con el fin de notificar las partes e intervinientes en el proceso penal 50313600055920120028400, en especial a la VICTIMAS, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la referida decisión procede el recurso de impugnación, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En caso de hacer uso de este recurso, el escrito correspondiente podrá remitirse al correo electrónico **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**. De no presentarse impugnación dentro del término legal, las diligencias serán remitidas a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

De igual forma, copia del presente aviso será publicada en la página web oficial de esta Corporación.

YASSER CAMILO RODRIGUEZ MASENET
Auxiliar Judicial Grado II
Secretaría Sala de Casación Penal

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 06-11-2026

Firmado por: Yasser Camilo Rodríguez Masenet
Código de verificación: A87988DBD930C694B3334046136CDEE695BB84F899C2C514838488CA2AFF3B2C